

**ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA DE APOYO A  
LA RETENCIÓN ESCOLAR AÑO 2019, CON  
CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
09.09.03.24.01.260 GLOSA N°12; ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 992**

**SANTIAGO,**

**17 MAY 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 8 del año 2019, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero del año 2019, que establece la asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, el Decreto N° 312 de 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: "*Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con*



*Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:*

*a) Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

*La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.”;*

3.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, artículo 2°, literal a) inciso final: *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;*

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 260, glosa N° 12, contempla la suma de M\$5.107.673, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

5.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 12, establece que: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;*

6.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 183 de 25 de enero de 2019, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos, que establece asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2019, la cual en su artículo primero señala: ***“Autorízase, la asignación de 25.348 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores. Cada beca asciende a un monto total de \$201.500.- (doscientos un mil quinientos) pesos chilenos, para el año 2019.”;***

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°8 de 8 de enero de 2019, dictada por este Servicio;



8.- Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.2. "Beca de Apoyo a la Retención Escolar", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Enseñanza Media:

1. "Cursar primer, segundo o tercer año de educación media<sup>1</sup> en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980."
2. "Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario."<sup>2</sup>

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:

1. "Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media."<sup>3</sup>

9.- Que, por su parte, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.2. "Instancias, participantes y funciones específicas", párrafo 5.2.1. "Comisión Nacional Beca Presidente de la República y Beca Apoyo a la Retención Escolar", establece la integración de esta Comisión y sus funciones, entre las cuales destacan las enunciadas bajo los literales c), d), e), f), g) e i):

c. "Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, mediante fuentes secundarias de información y demás antecedentes ingresados al Sistema Informático por las Direcciones Regionales, de ser pertinente."

d. "Levantar propuesta de asignación de la beca de aquellos estudiantes renovantes que cumplan con los requisitos contemplados en el presente manual, para aprobación del Secretario General de JUNAEB."

e. "Analizar y proponer asignación de estudiantes considerados como ingresos preferentes, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB."

f. "Analizar y proponer asignación de casos especiales, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB, cuando existan coberturas no ejecutadas y según corresponda a la Beca."

g. "Resolver situaciones que impliquen la supresión o rechazo de la beca, siempre y cuando corresponda a la beca o programa de residencia."

i. "Elaborar un acta con la nómina de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados, no seleccionados y los acuerdos adoptados."

<sup>1</sup> Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

<sup>2</sup> Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>3</sup> Al igual que para el requisito número 1 para estudiantes postulantes, respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

10.- Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

11.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para este proceso 2019, se constituyó la Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, a quien se le encomendó revisar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, para efectos de verificar si cumplen con los requisitos de asignación y renovación establecidos;

12.- Que, cabe hacer presente que, de acuerdo a la naturaleza del Programa, cuyo objeto es entregar un apoyo efectivo para que estudiantes de Enseñanza Media en condición de vulnerabilidad puedan continuar sus estudios, se analizaron, en primer lugar, las solicitudes de renovación del beneficio y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación a la Beca para este año 2019. Lo anterior, en vista de las coberturas aprobadas para este año mediante el acto administrativo antes referido;

13.- Que, respecto de la asignación del beneficio a estudiantes postulantes a la Beca para este período, además de lo previamente señalado, se consideran las normas referidas a la asignación de casos especiales, la configuración de casos preferentes y grupos específicos, así como el Modelo de focalización fijado en el referido Manual de Procedimientos para efectos de asignar los cupos de becas disponibles;

14.- Que, el trabajo descrito en los considerandos precedentes consta en el documento Acta Beca Apoyo Retención Escolar marzo del 2019, de fecha 27 de marzo del 2019, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

15.- Que, de acuerdo a lo consignado en el documento antes individualizado, a continuación, esta resolución se pronuncia sobre el resultado del proceso de asignación llevado a cabo, en los siguientes términos:

- Respecto de los estudiantes renovantes de la Beca para este año 2019, se ha determinado que:
  - a. Se renueva la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 15.897 (quince mil ochocientos noventa y siete) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
  - b. Se rechaza la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de un total de 286 (doscientos ochenta y seis) estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019,



respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Causal de rechazo de su solicitud de renovación:</b>	<b>Cantidad de estudiantes</b>
• Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB. <sup>4</sup>	277
• Fallecimiento del estudiante <sup>5</sup>	7
• No cumplen con el siguiente requisito: " <i>Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.</i> "	2
<b>Total estudiantes con solicitud de renovación rechazada:</b>	<b>286</b>

- Respecto de los estudiantes postulantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para este año 2019, se ha determinado que:
  - a. Se asigna la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a un total de 3.285 (tres mil doscientos ochenta y cinco) estudiantes de Enseñanza Media, para este año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho beneficio, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Causal de asignación</b>	<b>Cantidad de estudiantes</b>
• Estudiantes seleccionados a partir de la aplicación del Modelo de focalización establecido para este proceso 2019.	3.023
• Estudiantes seleccionados en calidad de acceso preferente.	262
<b>Total de estudiantes asignados</b>	<b>3.285</b>

- b. Se rechaza la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de un total de 12.193 (doce mil ciento noventa y tres) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Causal de rechazo:</b>	<b>Cantidad de estudiantes</b>
• <u>No cumple con el siguiente requisito:</u> " <i>Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y</i>	2.725

<sup>4</sup> Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: "Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media" del Título N° 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

<sup>5</sup> Circunstancia acreditada de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



aqueellos beneficiarios del Programa Chile Solidario. <sup>6</sup>	
• Fallecimiento del estudiante <sup>7</sup>	3
• No cumple con el siguiente requisito: "Cursar primer, segundo o tercer año de educación media en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 02 de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166 de 1980."	1.303
• Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB. <sup>8</sup>	8.162
<b>Total estudiantes con solicitud rechazada:</b>	<b>12.193</b>

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en esta resolución, está contenida en documento que se acompaña y forma parte integrante de ésta, conforme se dispone en su parte resolutive;

17.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2019, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, a un total de 15.897 (quince mil ochocientos noventa y siete) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

<sup>6</sup> Entiéndase incluidos aquellos beneficiarios del Programa Chile Seguridades y Oportunidades, subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>7</sup> Circunstancia acreditada de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

<sup>8</sup> Causal N° 22.- contenida en el Cuadro N° 1: "Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media" del Título N° 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 de 286 (doscientos ochenta y seis) estudiantes de Enseñanza Media.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019 a un total de 3.285 (tres mil doscientos ochenta y cinco) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2019, de un total de 12.193 (doce mil ciento noventa y tres) estudiantes de Enseñanza Media.

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 27 de marzo del 2019.
- CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2019, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales se verificó el no cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, o la verificación de alguna de las causales de rechazo señaladas en el Manual correspondiente, al tenor de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**AIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**ALAFERRIADO**

**Distribución:**

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

JUR 3825-2019 *may*



REGISTRO

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019

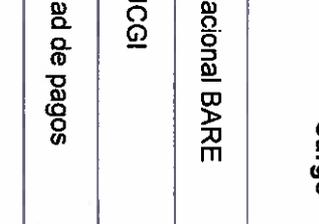
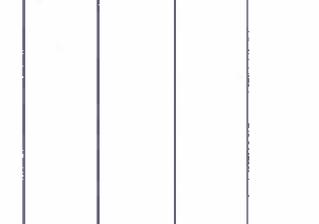
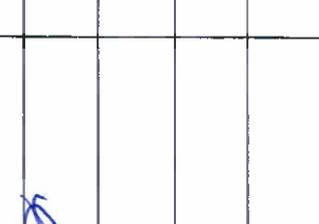
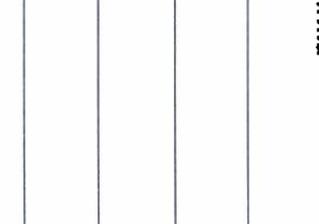
Nº

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	27 de marzo de 2019		
Lugar	Sala de reuniones N°3 piso 11		
Hora Inicio	15:30 hrs.	Hora Término	17:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar mes Marzo para renovantes y postulantes enseñanza media		

2.- Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Lidia Bravo	Encargada Nacional BARE	
Alejandra Martínez	Profesional UCGI	
Aarón Lagos	Analista Unidad de pagos	
Jacqueline Gallardo	Apoyo técnico	
Christine Matamala	Encargada Unidad Departamento Becas	



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019.

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019

**3.- Temas Tratados.**

3.1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla un total de M\$5.107.673, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

3.2.- Que en la Resolución exenta N° 183 del 25 de enero de 2019, visada por DIPRES, se establece el financiamiento de 25.348 becas para la educación media por un valor anual de \$201.500 dividido en cuatro cuotas de \$40.000 (abril); \$45.000 (julio); \$50.000 (septiembre) y \$66.500 (noviembre).

3.3.- Que, en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se incluye la Beca de Apoyo a la Retención Escolar Proceso 2018-2019, destinado a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, según lo regulado en el artículo 2° del Decreto de Educación N°312 del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media.

3.4.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca, conforme a lo prescrito en el Decreto N° 312 de Educación del 2002 que señala que "La beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".

3.5.- Que, la presente comisión se reúne para renovar y asignar la beca a estudiantes de Educación Media año 2019. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación:

- Para el presente proceso de validación de requisitos se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de certificar el correcto registro y procesamiento de información para análisis de requisitos y puntajes elaborado por la profesional encargada del beneficio del Departamento de Becas, de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático que alcanza un número de 65.034 solicitudes, según se constata en archivo Excel extraído del sistema integral de becas (SIB) que administra la beca, con fecha 11 de marzo del año 2019.
- Las bases finales de postulantes y renovantes con el proceso de certificación de la calidad entregada por la empresa externa es cerrada sin observaciones ni inconsistencias con fecha 26 de marzo de 2019.
- La distribución de formularios se divide en 47.942 solicitudes de postulación y 17.092 solicitudes de renovación.
- Con toda esta información el encargado de la Beca presenta a la comisión un archivo procesado incorporando y comparando el QA entregado por la empresa externa contratada y en base a esta información la presente comisión dirime y elabora una propuesta de asignación para presentarla al Secretario General de JUNAEB.
- Es preciso indicar que el encargado nacional de la Beca presenta el Libro de Asignación que estandariza conceptos, describiendo la modalidad, requisito/ exclusiones, nombre del validador, descripción del validador, indicador, mensaje y adición una observación en caso de ser necesario.
- Para el cálculo de la variable sobre edad se declara la fórmula establecida por el Departamento de becas y la empresa externa del QA, cuyo resultado de aplicar el factor sobre el curso registrado en SIGE y la fecha de nacimiento validada por registro civil, se entrega al Departamento de Informática para unificar el registro obtenido en el sistema informático.



**REGISTRO**

Nº

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019.

**ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019**

**4.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar el análisis descrito anteriormente, fueron las siguientes:**

- Base de datos postcarga elaborada por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de Junaeb, que contiene entre otras fuentes:
- Año escolaridad de la madre: Resultados históricos encuestas vulnerabilidad de JUNAEB.
- Condición de embarazo y padres de hijos en gestación: Resultado Registro de padres, madres y embarazadas aplicada por JUNAEB.
- Chile solidario: Base de datos MDS con fecha septiembre 2018 y Chile Seguridades y Oportunidades: Base de datos MDS con fecha diciembre 2018 .
- Asistencia: Registro de actas y asistencia de Mineduc año 2018.
- Paternidad, maternidad y estudiantes fallecidos: BBDD Registro Civil e Identificación
- Estudiantes Sename: Registro convenio Sename
- Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE): Cálculo vulnerabilidad establecimiento realizado por JUNAEB.
- SIGE mes de marzo entregado por Mineduc.

**5.-Requisitos validados:**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN CASO DE NO VALIDARSE POR FUENTE SECUNDARIA	ENSEÑANZA MEDIA	
		POSTULANTE	RENOVANTE
Cursar primer, segundo o tercer año de educación media <sup>1</sup> en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley Nº 3.166, de 1980.	Certificado de alumno regular.	X	
Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario.	Certificado de embarazo o Certificado de nacimiento.	X	
Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.	Acreditar calidad de alumno regular.		X

Total cobertura beca BARE programada año 2019: 25.348 cupos.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019.

**6. Detalle análisis estudiantes renovantes:**

Se informa a la comisión situaciones especiales previo a la revisión de requisitos:

1. 1 renovante cambia de nombres: Run  
De: Byron Eduardo Portilla Piñero  
A: Eduardo Jesús
2. 1 renovante cambia de run, nombres y apellidos por adopción.  
De: Mirjam Paulette Carmona Muñoz  
A: Mirjam Josefa Toro Muñoz  
Se validan sus datos con: Certificado de nacimiento antiguo, Carré de identidad nuevo, CAR y Actas 2018.
3. Renovantes no cumplen requisitos 286  
7 fallecidos según registro civil  
2 liceos particular pagado (RBD 2185 VI – RBD 11241 VI  
277 incompatibilidad Beca BPR asignación 26/03
4. 23 estudiantes cuyos datos personales no lograron ser validados en registro civil, se validaron con información procedente de bases de datos de asignación BARE 2018.

Desglóse	Cobertura	
Total cobertura	25.348	

a) Resumen validaciones estudiantes renovantes:

Renovantes no cumplen requisitos	286
<b>Renovantes pendientes validación SIGE</b>	<b>909</b>
<b>Renovantes cumplen requisitos para becar</b>	<b>15.897</b>
Total renovantes ingresados	17.092

QA vs Junaeb 100% de coincidencia



**REGISTRO**

Nº

Fecha: Santiago. 27 de Marzo del 2019.

**ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019**

**7. Detalle análisis estudiantes postulantes:**

Se revisan validaciones de requisitos de acceso, variables del modelo de focalización y puntaje.

Análisis formularios rechazados de estudiantes postulantes:

Detalle Postulantes en incumplimiento de requisitos:	
1) Requisito acceso	2725
2) Estudiante Fallecido	3
3) Nivel de educación	96
4) Curso	1187
5) Tipo educación estudiante	0
5) Dependencia del establecimiento	20
6) Incompatibilidad con otra beca de mantención	8162
-BPR 3.616	
-BI 4.481	
-BIT 33	
-BPOL 32	
<b>Total Postulantes no cumplen requisitos</b>	<b>12.193</b>

**b) Resumen formularios postulantes**

<b>Total Postulantes no cumplen requisitos</b>	<b>12.193</b>
Postulantes pendientes validación SIGE	741
Postulantes cumplen requisitos	35.008
<b>Total formularios postulantes</b>	<b>47.942</b>

QA v/s Junaeb 100% de coincidencia



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019.

c) Revisión estudiantes que cumplen requisitos y que además son considerados accesos preferentes según validación de fuentes secundarias:

Asignación nuevas becas según acceso preferente	Parcial	Total
Becar Acceso Discapacidad	262	
<b>Total becados acceso preferente</b>		<b>262</b>

d) Determinación de cupos para nuevos becados según prelación de puntaje

Reserva estudiantes renovantes pendientes	909	
Asignación becas renovantes	15.897	
Asignación nuevas becas Acceso Preferente	262	
<b>Becas liberadas para postulantes</b>	<b>8.280</b>	
Total cobertura beca año 2019		25.348

Reserva becas liberadas para comisión asignación mes de abril 2019	5.280	
Propuesta de cupos a prelar por puntaje en Comisión Nacional mes marzo	3.000	8.280

4.- Acuerdos.

Se prelan formularios de estudiantes postulantes que cumplen requisitos ordenando de mayor a menor puntaje el resultado de aplicar el modelo de focalización de la beca.

Se estima por la comisión asignar tres mil becas (3.000) según puntaje de prelación, hasta completar el último puntaje de corte evitando aplicar criterios de desempate. Bajo esta definición, el puntaje de corte que alcanza el becado N° 3.000 es de 480 puntos, decidiéndose becar a todos aquellos estudiantes que tienen igual puntaje, lo que implicó incluir en la nómina a 23 estudiantes adicionales, en total **se asigna el beneficio BARE a 3.023 estudiantes postulantes** en la primera Comisión Nacional del mes de marzo.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2019

Fecha: Santiago, 27 de Marzo del 2019

RESUMEN FINAL ASIGNACIÓN MARZO

Renovantes becados	15.897
Postulantes becados	3.285
<b>Total cobertura ejecutada marzo 2019</b>	<b>19.182</b>
<b>% ejecución sobre 25.348 becas programadas</b>	<b>75,6%</b>
Cupos reserva abril	6.166

Código región	Región	Becar renovante	Becar postulante	Total asignación	BARE marzo
1	Tarapacá	222	47	269	269
2	Antofagasta	279	58	337	337
3	Atacama	250	55	305	305
4	Coquimbo	854	129	983	983
5	Valparaíso	1.176	173	1.349	1.349
6	O'Higgins	1.188	321	1.509	1.509
7	Maule	1.975	332	2.307	2.307
8	Bío Bío	2.706	538	3.244	3.244
9	La Araucanía	1.949	223	2.172	2.172
10	Los Lagos	1.150	290	1.440	1.440
11	Aysén	51	24	75	75
12	Magallanes	69	24	93	93
13	R. Metropolitana	2.325	722	3.047	3.047
14	Los Ríos	492	102	594	594
15	Arica y Parinacota	128	20	148	148
16	Ñuble	1.083	227	1.310	1.310
<b>Total general</b>		<b>15.897</b>	<b>3.285</b>	<b>19.182</b>	<b>19.182</b>